

**CORRESPONDENCIA EPISTOLAR ENTRE EL CARDENAL AGUIRRE
Y EL REY CARLOS II SOBRE LA DEFINICIÓN DOGMÁTICA
DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN Y LA CAUSA
DE SOR MARÍA DE ÁGREDA (1697-1699)**

Presentamos aquí en honor de la Inmaculada Concepción, en el 150 aniversario de su declaración dogmática la documentación al respecto y sobre la causa de beatificación de Sor María de Ágreda que hallamos en el Archivo Histórico Nacional, de Madrid (AHN), *Sec. de Consejos*, Leg. 51680, correspondiente al fondo de la antigua Real Junta de la Inmaculada Concepción, cuyo contenido principal son las cartas del cardenal benedictino español José Sáenz de Aguirre, escritas desde Roma y dirigidas al rey Carlos II.

Digamos antes, que el cardenal Aguirre nació en Logroño (La Rioja) el 24 de mayo de 1630 y fue bautizado en la iglesia de Santiago el Real de la misma ciudad el 3 de junio siguiente. Fueron sus padres, el médico Jerónimo Sáenz Marmanillo, natural de Huércanos (la Rioja) y su esposa Antonia de Aguirre, los dos pertenecientes a linajudas familias riojanas¹. Nuestro cardenal tenía un hermano benedictino llamado Fr. Benito Sáenz de Aguirre en San Millán de la Cogolla, donde había tomado el hábito el 10 de julio de 1642², el cual se puso gravemente enfermo. Fue con su padre, médico de Navarrete, a visitarle y al verle tan enfermo, prometió a San Millán hacerse benedictino si sanaba de su enfermedad, como ocurrió, y él cumplió su promesa tomando el hábito en el mismo monasterio el 23 de abril de 1645 con el nombre de Fr. José Sáenz Marmanillo³.

1 Archivo Parroquial de Santiago, *Libro de bautizados* IV, 152; Archivo de la Universidad Civil de Salamanca, *Libros de grados*, Ms. 786, fols. 217v-220r, 235v-237r.

2 E. ZARAGOZA PASCUAL *Monacologio emilianense (1500-1833)*, en *Studia monastica*, vol. 29 (1987) 300.

3 Archivo Histórico Nacional de Madrid, *Sec. de Clero secular y regular*, Lib. 6085, Libro de gradas de San Millán de la Cogolla, fol. 26r, Cf. E. ZARAGOZA,

Tras profesar en 1646, estudió teología en el colegio de San Vicente de Salamanca y fue pasante del de San Pedro de Eslonza (León). Luego siguió la carrera del magisterio, siendo lector de artes y maestro de estudiantes de Irache (Navarra) (1657-61), donde se graduó primero de bachiller y luego de maestro en filosofía y teología el 7 de enero de 1660, lector de vísperas de teología de San Juan de Poyo (Pontevedra) (1661-65), maestro de estudiantes (1665-69), regente de estudios (1669-73), lector de terciada de teología (1681-85) y abad (1677-81) de San Vicente de Salamanca, rehusando ser abad de Espinareda⁴. El 13 de octubre de 1665 incorporó el grado de bachiller en teología a la Universidad de Salamanca, donde se licenció el 6 de mayo de 1666 e incorporó el grado de maestro el 7 de julio del mismo año, además de regentar una cátedra de artes (19 de abril de 1678), de Sto. Tomás (2 de enero de 1679), Durando (21 de febrero de 1681), de filosofía moral (14 de agosto de 1682) y Sagrada Escritura (28 de setiembre de 1684), al tiempo que era calificador y consultor de la Inquisición⁵.

Publicó diversos volúmenes de filosofía de Aristóteles, tres volúmenes de comentarios y uno de meditaciones de San Anselmo, y por encargo de la Universidad Salmantina: *Auctoritas infallibilis et Summa Cathedra Sancti Petri... adversus declarationes clerici gallicani*, Salamanca, 1683, para combatir las declaraciones del clero galicano contrarias a la autoridad infalible de la Sede Apostólica, que le valió el capelo cardenalicio. En efecto, el papa de Inocencio XI le hizo cardenal presbítero el 2 de setiembre de 1686 y aunque Aguirre quiso renunciar, fue llamado a Roma, donde llegó el 26 de junio de 1687. El 1 de noviembre siguiente el papa le entregó el anillo y el título cardenalicio de Santa Balbina y el 8 del mismo mes fue nombrado miembro de las Congregaciones del Concilio, Ritos, Índice y del Santo Oficio, que debía juzgar las doctrinas del quietismo y de Molinos.

o. c., 300; Archivo de la Congregación de San Benito de Valladolid existente en la abadía de Silos (Burgos), *Documentación varia*, vol. XII, fols. 51r-52r; Archivo de San Millán de la Cogolla, en un Ms. s. n. del P. Miguel Cárcamo se halla la biografía del Cardenal Aguirre, págs. 467-630.

4 Archivo de la Congregación de San Benito de Valladolid existente en la abadía de Silos (Burgos), *Actas de los capítulos generales*, vol. II, fols. 264r, 278r, 302r, 311v, 320r, 322r, 324r, 325r, 336v, 352v, 365r, 388r, 402v, 438v; J. IBARRA, *Historia del monasterio benedictino y de la Universidad literaria de Irache*, Pamplona, 1940, 375; E. ZARAGOZA, *Abadologio del monasterio de San Vicente de Salamanca (siglos XIII-XIX)*, en Archivos leoneses, n. 183-184 (1988) 143-144.

5 E. ESPERABÉ ARTEAGA, *Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca II*, Salamanca, 1917, 531-532, 599.

Ya en Roma, publicó en cuatro volúmenes *Collectio Maxima Conciliorum Omnium Hispaniae et Novi Orbis* (Roma 1693-94), que le dieron gran fama, y a través del P. Juan Bta. Lardito fundó en la Universidad de Salamanca (1693) dos cátedras de teología para que las regentaran los benedictinos y propició otra de San Anselmo de libre concurso. El papa Inocencio XII, el 30 de agosto de 1694, le trasladó al título cardenalicio de Santa Maria Supra Minerva, pero el ingente trabajo que se propuso llevar a cabo le hizo enfermar, de manera que tuvo que ir a descansar a Castalgandolfo y luego a Nápoles, donde en 1695 tuvo un ataque de perlesía del que curó. Creyendo que en España curaría, pidió y obtuvo de Carlos II la sede de Murcia, pero no pudo viajar a ella y así en 1696 pasó a residir a Roma, donde el 19 de marzo de 1697 se le declaró un cáncer y murió el 19 de agosto de 1699, siendo enterrado primero en la iglesia de Santiago y San Ildefonso y en 1791 trasladados sus restos a la iglesia de Montserrat, mandando su corazón a España para que fuere enterrado en San Millán de Suso. Fue llamado por Bossuet: “La lumbrera de la Iglesia y ejemplo de virtudes” y “el Salomón de la Rioja”. El embajador del Gran Duque de Toscana, el Marqués de Vitelli, dice que “sus costumbres han sido siempre angelicales, muy amable y totalmente inocente in agilibus mundi, piadoso, limosnero, celoso... escrupuloso en todo e incapaz de la política del mundo, por lo cual con razón fue juzgado mejor para la cátedra que para la púrpura, mucho más apreciado y venerado si no se le tratase personalmente, pero sí por sus libros”. Y el cardenal Bogle dice que tenía un “carácter fuerte, hombre de gobierno, trabajador infatigable... que vivió pobremente y como un monje, viajando sin cesar entre Roma y Madrid” en busca de documentos para sus obras⁶.

A tenor de la documentación que aquí presentamos y creemos inédita, su actuación en favor de la causa de Sor María de Ágreda⁷ y en pro de la declaración dogmática de la Inmaculada Concepción,

6 Cf su biobibliografía en E. ZARAGOZA PASCUAL, *Los generales de la Congregación de San Benito de Valladolid* IV, Silos, 1980, 445-447 y en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. IV, 2132-2133.

7 Creemos inédita porque no hemos podido consultar la obra de I. VÁZQUEZ, OFM, *Las negociaciones inmaculistas en la Curia Romana durante el reinado de Carlos II de España*, Madrid, 1957. La Venerable Sor María de Jesús de Ágreda nació en Ágreda (Soria) el 2 de abril de 1602 y fue hija del matrimonio formado por Francisco Coronel y Catalina de Arana. Habiendo hecho voto de virginidad hacia los ocho años de edad y creció en la virtud de la caridad para con los pobres y enfermos. Sus dos hermanos se hicieron franciscanos y también su padre pasados ya los sesenta años. Su madre con ella y su hermana Jerónima y algunas mujeres más fundó en su casa el 13 de enero de 1619 un monasterio de la

comenzó cuando el setiembre de 1697 el nuevo embajador español en Roma, Conde de Altamira, le entregó una carta del rey Carlos II para que se “aplicase con el mayor desvelo y atención a la defensa de la causa de los libros de la Venerable Madre Sor María de Jesús de Ágreda”. Y el cardenal aseguró al monarca “que éste avía sido mi mayor empeño, después que me reconocí por la misericordia de Dios recobrado enteramente de mis penosos achaques”⁸.

La devoción que sentía hacia la Venerable Sor María de Ágreda, cuenta algún biógrafo del cardenal, que se debía a que estando retirado en San Millán en 1682 fue mandado llamar desde Salamanca para escribir por encargo de la Universidad la citada obra suya *Auctoritas infallibili* y que al pasar por Ágreda Sor María le profetizó que “brillaría en Roma”, como ocurrió. Pero es el caso que la Venerable murió el 24 de mayo de 1665 y por tanto la entrevista, si efectivamente existió –el cardenal nunca lo dice en sus escritos–, debió tener lugar a su ida o vuelta de Irache (1657-61), a menos que en 1682 el P. Aguirre se postara ante su tumba y recibiera una locución interior o exterior atribuía a la Venerable de que brillaría en Roma. Pero entonces la dificultad está en que en 1682 no le vemos retirado en San Millán sino regentando una cátedra en Salamanca. Sea lo que fuere, dejamos constancia de este dato, para nosotros inverificable.

Lo cierto es que el cardenal Aguirre tomó muy a pecho la defensa de las obras de Sor María de Ágreda, pues en carta del 15 de diciembre de 1697 asegura a Carlos II, que tras la publicación de

Purísima Concepción de la observancia de san Francisco de Asís y profesó con su madre el 2 de febrero de 1620. Y desde entonces se entregó al servicio de Cristo su esposo, que le regaló con dones extraordinarios y fenómenos místicos. Sin salir de su convento, por el don de bilocación, desde 1620 a 1631 catequizó indios en algunas provincias mejicanas. Fue elegida abadesa de su monasterio en 1627 y fundó fuera de los muros de Ágreda el actual monasterio inaugurado el 10 de julio de 1633, de donde salieron monjas para las fundaciones de Borja, Estella y Tafalla. Desde que le visitara Felipe IV en 1643 mantuvo una interesante y regular correspondencia epistolar con el monarca, publicada en 1885. Penitente y devota de la Sma. Virgen, escribió por su inspiración la vida de la misma con el título de *Mística Ciudad de Dios*, obra singular y muy apreciada, que ha merecido ser reimpressa más de cien veces –sin contar los compendios– y traducida a doce idiomas desde 1670 a 1992. Murió con fama de santidad el 24 de mayo de 1665. Hoy sus restos incorruptos descansan en la iglesia del monasterio. Su proceso de beatificación iniciado en 1673 y aprobado *in genere* en 1744 sufrió un parón en 1773 y otro en 1888, a causa de algunas afirmaciones vertidas en sus escritos, pero desde 1965 ha recibido nuevo impulso, Cf. I. VÁZQUEZ, *Ágreda, Sor María de*, en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, I, Madrid, 1972, 14.

⁸ Esta carta no se conserva, pero en la del 15 de diciembre del mismo año, se extracta lo contenido en aquella con estas mismas palabras, Cf. Doc. núm. 1.

su *Colleccio Máxima* de los Concilios de España e Indias se dedicará y se dedicó “con todas veras a examinar la referida causa, por si acaso podía yo en ello hazer algún obsequio a Dios, para que fuesse más conocido y glorificado en esta tan esclarecida sierva suya”, de la cual dice: “He leydo y releydo muchas vezes con indecible consuelo de mi alma, la vida prodigiosa, las virtudes heróicas y las obras angélicas de essa muger seráfica”⁹.

Aporta copia de sendos breves que el papa Inocencio XI envió a Carlos II, a su esposa la reina María Luisa y a su madre la reina viuda Mariana de Austria, el 9 de noviembre de 1681, y los que le envió Inocencio XII el 25 de marzo de 1692 y el 9 de setiembre de 1697¹⁰, para mostrarle como “fueron mal entendidos”, pues Inocencio XI por su parte suspendió el decreto del Santo Oficio que prohibía la lectura de las obras de Sor María, sin limitación alguna. Pero como la Universidad de la Sorbona en 1696 “censuró rígidamente el primer tomo de dichos libros mal traducido en lengua francesa”, aconseja al monarca que escriba al rey de Francia para que haga revisar la dicha sentencia y declararla nula. Y más cuando el escollo de haber declarado abiertamente la Venerable el misterio de la Inmaculada Concepción no existe, desde que la misma Universidad ha declarado que este misterio podía ser declarado de fe por la Sede Apostólica. Y en todo caso, que el rey de Francia pida también al papa dicha declaración dogmática, porque siendo ésta declarada de fe, quedaba libre Sor María de toda sospecha¹¹.

El cardenal escribió otra carta del 12 de enero de 1698 que no se halla, pero sabemos que fue enviada al cardenal Portocarrero, presidente de la Real Junta de la Inmaculada Concepción el 23 de enero de 1698, recabando su parecer sobre el particular¹². Por su parte, el cardenal Aguirre, desde Roma, en carta del 23 de febrero de 1698 manifiesta a Carlos II los pasos que ha dado en el asunto, como son el haber enviado un ejemplar de la refutación de la censura de la Sorbona hecha por los franciscanos a algunos de los preladados más doctos y graves de Francia, entre ellos el cardenal de

9 Doc. núm. 1.

10 Docs. núms. 2-6.

11 Doc. núm. 1.

12 Luis Manuel Fernández de Portocarrero nació de noble linaje en Palma del Río (Córdoba) el 8 de enero de 1635 y murió en Madrid el 14 de octubre de 1709, siendo arzobispo de Toledo desde 1677. Fue hombre de estado, intrigante, amigo de los borbones y contrario a los austrias, de escasa inteligencia y visión política, pero muy enérgico, F. J. RUIZ, *Fernández de Portocarrero, Luis Manuel*, en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, II, Madrid, 1972, 921.

Bullon, embajador de Francia en Roma, del cual dice “he procurado estrecharme con él y ganarle insensiblemente la voluntad y el genio, para que se aplicase a leer la confutación de la referida censura de la Sorbona, y aviendo yo descubierto en el cardenal alguna particular deboción hacia la Venerable Madre, me ha parecido bien de ponerlo en la real noticia de V. Magestad, para que... se sirva V. Magestad escribirle una carta agradable, manifestando su real satisfacción en todo quanto hiziere y obrare el cardenal a favor de esta causa, remitiendo el tal despacho al Conde de Altamira, para que en nombre de V. Magestad se lo entregue”. Además, le asegura que “todos los príncipes de Europa dessean ver declarado este sacrosanto misterio por de fe” y que el nuevo rey de Polonia así lo ha pedido al papa. “Pero siendo V. Magestad el monarca más interesado en esta causa... por la piedad y deboción intensa que tiene heredada de sus gloriosos progenitores hacia María Santíssima... se declare por xefe de esta tan piadosa pretensión, procurando con repetidas cartas instar a todos los reyes y príncipes christianos y muy en especial al Sor. Emperador y al rey Christianíssimo, para que le ayuden y assistan a solicitar con la brevedad possible esta gracia de Su Santidad; de cuyo feliz logro... me parece resultarían a V. Magestad y a todos sus dominios felicidades muy cumplidas y la mayor de todas... una dichosa sucession a V. Magestad, con las demás prosperidades que pudiera esperar de tan grande señora... Desseo que Nuestro Señor dilate por su misericordia infinita (si es que me convenga) los días de mi vida hasta dexar concluidas ambas causas, para lograr yo la dicha de morir con el consuelo de aver servido con buen zelo y algún fruto como cardenal a la Iglesia y como buen súbdito a V. Magestad hasta los últimos ápices de mi vida”¹³. Y lo mismo pide al Marqués de Villanueva y la Sarga en otra carta fechada el mismo día¹⁴.

La carta del rey fue enviada a la Junta de la Inmaculada el 5 de abril siguiente para que diera su parecer sobre su contenido¹⁵. En esto que el embajador español en Roma, el 18 de mayo de 1698, contestó a otra del rey fechada el 26 de diciembre de 1697, y a la del cardenal Portocarrero en las que le pedían alcanzara licencia para que el jesuita Tomás Strozi, de la casa profesa de Nápoles, pudiera imprimir un libro suyo sobre la historia de la controversia sobre la Inmaculada Concepción. En ella aseguraba que había hablado con el cardenal Catelmo, de Nápoles, el cual no se atrevía a dar la pre-

13 Doc. núm. 7.

14 Doc. núm. 8.

15 Doc. núm. 9.

ceptiva licencia a causa de “una larga censura en varios puntos esenciales de ella”, dada por uno de los revisores de su arzobispado, de manera que había acordado con el P. Strozi, que fuera examinada por un calificador del Santo Oficio¹⁶.

En eso que el franciscano fray Antonio de Jesús, procurador de la causa de Sor María de Ágreda, el 2 de julio de 1698 escribió el secretario del Despacho de Carlos II, Don Antonio de Ubilla y Medina, manifestándole que “Cardenal Aguirre está muy enojado con nuestra seráfica religión y especialmente conmigo, diciendo que no le ayudamos ni hacemos caso del Misterio de la Concepción, ni nos aplicamos a defender la causa de la Vble. Madre María de Jesús. Pues aviendo escrito Su Ema. dos cartas muy ponderosas solicitando del rey nuestro señor, el que por sí y ayudándose Su Magestad del señor Emperador y del rey de Francia, se solicitase de la silla apostólica la diffinición del misterio de la Purísima Concepción, pues con esto se concluya la causa de la V. M. María de Ágreda y era dar a María Santísima muy duplicadas glorias. Pareció quando yo estava en Madrid que esta resolución se avía de tomar, no por consulta del Consejo de Estado, sí por lo que consultase la Junta de los Theólogos de la Concepción”¹⁷. Esta carta fue remitida también al cardenal Portocarrero el 6 del mismo mes para que la Junta de la Inmaculada diera su parecer.

De nuevo el cardenal Aguirre, el 25 de enero de 1699 escribió a Carlos II comunicándole que había entendido que el emperador de Austria y el rey de Francia harían fuertes instancias al papa para que declarase dogma de fe el privilegio de la Inmaculada Concepción, y por tanto que conveía que él también escribiera al papa haciendo la misma petición, porque aseguraba: “me parece que quando el papa se viere apretado a un tiempo mismo de las instancias de tantos soberanos, no se podrá negar a ello, y viniendo a este punto será mucho más fácil de conseguirse la beatificación y canonización de la Venerable Madre de Ágreda, como tengo repetidas veces insinuado a V. Magestad en mis representaciones”¹⁸. También esta carta, con un memorial de Fr. Antonio de Jesús fue enviada a la Real Junta de la Inmaculada para que diese su parecer¹⁹.

El 22 de marzo de 1699 el cardenal Aguirre escribió a D. Antonio de Ubilla para que propusiese al rey como teólogos de la Real Junta

16 Doc. núm. 10.

17 Doc. núm. 11.

18 Doc. núm. 12.

19 Ibid.

de la Inmaculada al mínimo Fr. Francisco Polanco, maestro general de su orden y calificador de la Suprema Inquisición y a D. Esteban Dolz del Castellar, canónigo de Xátiva, catedrático de prima y examinador del arzobispado de Valencia y de la Nunciatura²⁰. Esta carta fue enviada al Cardenal Portocarrero el 30 de abril y el 30 de junio le fue enviado un memorial de Fr. Antonio de Jesús, que se ha perdido²¹.

En esto, murió el cardenal Altieri, uno de los tres jueces designados para examinar la causa de Sor María de Ágreda y el rey en carta del 30 de junio de 1699 mandó al cardenal Aguirre que alcanzara del papa que fuere elegido para sucederle el cardenal Morija, cosa que prometió hacer el cardenal en carta del 12 de julio del mismo año²². Aunque no sabemos si llegó hacer efectiva la mencionada petición, porque Aguirre murió el 19 de agosto siguiente.

El 31 del mismo mes de agosto, a petición de Carlos II, la Real Junta de la Inmaculada Concepción envió al monarca una relación de los pasos dados en la cuestión inmaculista y en la causa de Sor María de Ágreda, a tenor de la documentación guardada en su archivo, de la cual resulta que en 1693 se dieron unos pasos de la mano del Duque de Medinaceli y del franciscano Fr. Francisco Díaz de San Buenaventura, teólogo de Carlos II enviado a Roma en 1684 para defender la obra *Mística ciudad de Dios* de Sor María de Ágreda y procurador del misterio de la Inmaculada Concepción²³. Este había obtenido en 1693 de la Sagrada Congregación de Ritos el rezo litúrgico de la fiesta de la Inmaculada Concepción, y su extensión a toda la Iglesia con rito de segunda clase y octava del papa Inocencio XII. Y así, en 1694 escribía a Carlos II, que como le había ordenado “haría sus instancias para que se diese a la estampa el breve del rezo del misterio de la Inmaculada Concepción y se hiciese publicar esta gracia en toda la christiandad. Y que por lo que toca a la causa de la M. María de Ágreda, aplicaría sus officios a su

20 Doc. núm. 13

21 Doc. núm. 14.

22 Doc. núm. 15.

23 El P. Francisco Díaz lucense (1652) fue profesor en diversos conventos franciscanos de Castilla, entre ellos el de Salamanca, calificador de la Inquisición, teólogo regio de Carlos II y Leopoldo I, definidor general de su Orden, consultor de varias Congregaciones Romanas, político austricista e historiador de su Orden. Defendió al general de la Compañía de Jesús, Tirso González en la enconada lucha contra el probabilismo. Murió en Roma el 8 de octubre de 1728, I. VÁZQUEZ, *Las negociaciones inmaculistas en la Curia Romana durante el reinado de Carlos II de España*, Madrid, 1957, y Díaz de San Buenaventura, Francisco, en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, II, Madrid, 1972, 753-754.

mejor logro". Y en otra carta de 1696 remitía "copia de los decretos que había ganado de la Sacra Congregación de Ritos para que no se impidiese en los calendarios del oficio divino el título de Inmaculada como se intentaba por el Maestro del Sacro Palacio, y que tenía ya conseguido el rito de segunda clase de precepto para esta fiesta y octava en la Iglesia universal y que de todo lo que había conseguido acerca de este misterio tenía compuesto un libro que estaba acabando de imprimir". Luego había intervenido el Cardenal Aguirre, cuyas cartas, juntamente con los memoriales de Fr. Antonio de Jesús, habían sido remitidas a la Junta los días 7 de marzo, 10 de junio y 22 de agosto de 1699. Y la Junta había seguido las indicaciones del cardenal, escribiendo al emperador de Austria, a los reyes de Francia y Polonia y al virrey de Nápoles para que solicitaran del papa la declaración dogmática de la Inmaculada Concepción. Y lo mismo a los cardenales Judice y Aguirre, para que pidieran además la inclusión de su fiesta en el martirologio romano, breviario y epacta, y cartas para el nuevo embajador de España en Roma para que pidiera las cartas necesarias y al embajador español en París para que pidiera al rey de Francia la revocación de la censura de la Sorbona y al cardenal Morigia para que adelantara la aprobación de los libros de la M. Ágreda. Y el rey, en una nota marginal agradece a la Junta este servicio y se conforma en todo lo propuesto por ella²⁴.

Habiendo muerto el cardenal Aguirre, la causa continuó. El 27 de setiembre de 1699 fue enviada al embajador franciscano Fr. Juan de Santa María, obispo de Lérida²⁵, una carta del rey para el emperador de Austria, exhortándole a pedir al papa la definición dogmática de la Inmaculada Concepción. El obispo entregó personalmente dicha carta al emperador el 26 de octubre del mismo año²⁶, como así se lo comunicó a Carlos II en carta del 2 de noviembre siguiente, al tiempo que le participaba la buena recepción que de ella había hecho el emperador, el cual había encargado hacerla llegar a su

24 Doc. núm. 15.

25 Fray Juan de Santa María Alonso y Valeria era aragonés. Fue franciscano en Nápoles y Roma, consultor de los papas Inocencio XII, Alejandro VIII e Inocencio XII y gozó de la confianza de Carlos II, de quien fue predicador, miembro de su Consejo, prior comendatario de la colegiata del Sto. Sepulcro de Calatayud (Zaragoza) y obispo de Solsona desde el 8 de febrero de 1694 y siéndolo fue enviado como embajador español ordinario a Viena. Contribuyó a la paz entre Francia y España y Austria en Rysmich. Fue transferido a la sede episcopal de Lérida el 1 de junio de 1699 y murió en diciembre del año siguiente, Cf. E. BARTRINA, *Santa Maria Alonso i Valeria, Joan de*, en *Diccionari d'història eclesiàstica de Catalunya*, III, Barcelona, 2001, 389.

26 Doc. núm. 16.

nuevo embajador en Roma el Conde de Lambergh. No obstante, dice el obispo que prevé grandes dificultades por parte del papa, porque entre el clero galicano había la opinión de que el papa no era infalible si no hablaba con consentimiento y aprobación de un concilio general. Pero que “consígase o no el intento, no podrá faltar a V.Magestad el mérito y la gloria de haverlo solicitado y dado tan insigne exemplo a los príncipes christianos, para que se interesen en promover esta materia, que sería de tanta gloria a Dios y de su Santísima Madre”²⁷.

Aquí acaba la documentación que tenemos. La definición dogmática de la Inmaculada Concepción tardaría aún más de siglo y medio, hasta que la hizo Pío IX con su bula *Ineffabilis Deus* del 8 de diciembre de 1854. La causa de Sor María de Ágreda aún está pendiente en Roma.

1.

Carta del cardenal Aguirre al rey Carlos II sobre la aprobación de los libros de Sor María de Ágreda y la definición del dogma de la Inmaculada Concepción. Roma, 15 de diciembre de 1697.

AHN, Consejos, Leg. 51680 (original).

Señor: Con carta mía en fecha de 22 del mes pasado de setiembre respondiéndole al real despacho que en nombre de V. Magestad me entró el Conde de Altamira embaxador, sobre que yo me aplicase con el mayor desvelo y atención a la defensa de la causa de los libros de la Venerable Madre Sor María de Jesús de Ágreda, significué rendidamente a V. Magestad, que éste avía sido mi mayor empeño, después que me reconocí por la misericordia de Dios recobrado enteramente de mis penosos achaques; pues aviendo acabado con mis impresiones y en especial con la de la Collección Máxima de todos los Concilios de España y Indias, que saqué a luz en quatro tomos de a folio (cuyo trabajo espero en Dios, que assí como fue tan desseado de todas las naciones y muy en particular de todos los dominios de V. Magestad, será cada día mayor el fruto y utilidad que

²⁷ Doc. núm. 17.

se sacará de la lectura de dichas obras para mayor servicio de Dios, e igual lustre y crédito de los vasallos de V. Magestad), me dedique con todas veras a examinar la referida causa, por si acaso podía yo en ello hazer algún obsequio a Dios, para que fuesse más conocido y glorificado en esta tan esclarecida sierva suya; y al mismo tiempo pudiesse yo dar nuevas señas de mi buena y verdadera ley a V. Magestad, como quien es y ha sido tan especial devoto de la Venerable Madre.

He leydo, Señor, y releydo muchas vezes con indecible consuelo de mi alma, la vida prodigiosa, las virtudes heróicas y las obras angélicas de essa muger seráfica; y aunque como hijo obediente y fiel ministro de la Santa Sede Apostólica, me suxetaré gustoso a lo que ésta determinare sobre los dichos puntos; sin embargo no puedo menos de dezir a V. Magestad que voy concibiendo firmes esperanzas de que ha de tener buen éxito la dicha causa, y se han de lograr felizmente los piadosos y reales que tiene V. Magestad heredados del Sor. Felipe Quarto, de gloriosa memoria, su amantíssimo padre, y de la Sra. Dña. Mariana de Austria, su madre dilectíssima.

Obedeciendo pues a V. Magestad en informarle cumplidamente de todo lo que se va haziendo en orden a esta causa, debo con profundo respeto significarle en primer lugar, que fueron mal entendidos los breves que la santa memoria de Inocencio XI escribió a V. Magestad y a las dos Sras. Reynas Dña. María Lusía, su muger, y Dña. Mariana de Austria, su madre, en fecha de 9 de noviembre del año pasado de 1681; pues presumieron muchos que su santidad huviesse permitido la lectura de dichos libros para solos los reynos de España, quando por dichos breves (cuya copia remito adjunta) es evidente y claro que sin limitación alguna suspendió su santidad enteramente el decreto con que la S. Congregación del Santo Officio los avía prohibido; y esta suspensión bastaba para que los libros referidos pudiesen leerse y correr libremente en manos de todos, sin que nadie entrasse a limitar la gracia que avía hecho el santo Innocencio; pues sin duda de estos temores tan mal fundados, tuvieron origen las fuertes calumnias y horribles persecuciones que contra ellos en diferentes partes se han excitado, dando motibo a los pocos affectos a nuestra nación, para que se desvelasen con pretexto de buen zelo en calumniarlos y criticarlos; hallándose ahora esta controversia en tal disposición, que será siempre infructuoso qualquier passo, que se intentase de dar en su defensa, quando no se procure remediar primero, lo que se ha hecho en Francia, adonde la Universidad de la Sorbona (que es de las más esclarecidas e ilustres de Europa, por componerse la mayor parte della de suxe-

tos doctísimos y de muy escoxada erudición y doctrina) censuró rígidamente el primer tomo de dichos libros mal traducido en lengua francesa. Y assí para que mis operaciones unidas a las del Conde de Altamira tengan el buen éxito que se pretende y V. Magestad quede bien servido; el único y más eficaz medio es que V. Magestad escriba el Rey Christianíssimo y le mande representar vivamente en su real nombre la poca o ninguna razón que tuvo dicha Universidad de censurar tan agriamente una obra, que no avía sido compuesta ni en los reynos de Francia, ni por vasallo alguno del Rey Christianíssimo, aunque es verdad que del estylo y términos con que publicaron dicha censura bien se puede conocer que no concurrieron en ella aquellos doctores más afamados y prelados dignísimos que hazen el mexor cuerpo de dicha Universidad, sino es algunos menos ilustres y doctos, que llevados acaso de la pasion natural que tienen contra los vasallos de V. Magestad o impedidos de la occurrencia de las guerras que entonzes duraban más sangrientas, pensasen erróneamente de dar en ello algún gusto al Rey Christianíssimo, quando debían de aver atendido a los relevantes motibos que mediaban para mostrarse más obsequiosos açia su mismo rey, quien estuvo casado con la serenísima infanta María Teresa tan apasionada que fue siempre a la Venerable Madre, porque ésta con sus insinuaciones y ruegos cooperó con la Magestad de Felipe Quarto (según comúnmente se dize) para que no obstante los muchos reparos que se le avían hecho y propuesto, executasse con fiadamente el casamiento de la serenísima infanta su hija con el Rey Christianíssimo, porque la prometía de Dios successión dichosa de varón; y haviendo el Sor. Felipe Quarto seguido el dictamen de la Venerable Madre tuvo successión en la real persona de V. Magestad, aviendo ya passado la serenísima infanta a ser esposa del rey Christianíssimo, quien fue tan dichoso en este matrimonio, que no sólo tuvo dél al Sereníssimo Delfín, sino que también le ha faborecido Dios con tres nietos varones, todos acrehedores a la Corona. Siendo pues esto assí y debiendo todo el reyno de Francia reconocer por origen de estas tan relevantes dichas a la Venerable Madre; más fácilmente se comprehende que, aun por razón política, no podían ni debían desayrarla tan afrentosamente al passo que no ignoraban el empeño de todos los vasallos de V. Magestad continuamete solicitando el mexor éxito de esta causa en la Corte de Roma. Ultra de que suponiendo que uno de los mayores topes, que se encuentran en las obras de la Madre María de Ágreda es por aver declarado abiertamente el Mysterio de la Immaculada Concepción de María Santísima, dándolo por revelado; la misma Sorbona en este particular también ha declarado poderse este mysterio definir por de fe

de la Santa Sede Apostólica, conviniendo en esto otros muchísimos doctores de la Santa Iglesia y otros grandes theólogos que han trabajado y escrito maduramente sobre el punto; hallándose en tal disposición esta materia, que si V. Magestad en compañía del Rey Christianísimo y del Sor. Emperador se empeñassen con veras con Su Santidad y todos a un mismo tiempo, tengo muy grande fundamento para persuadirme que se conseguiría filizmente el intento. Dexando pues este punto a la soberana comprehensión de V. Magestad, digo que me parece conveniente y aun necessario, que todos los sobredichos motibos se representen vivamente y con todo empeño en su real nombre al Rey Christianísimo persuadiéndole eficazmente a que encargue luego a los directores de la Sorbona, para que mexor examinada y con más fundamento la censura que dieron contra los libros de la Madre María de Ágreda, pasen no tan solamente a declararla por nulla, sino que también se empeñen en defenderla y ampararla para con Su Santidad y esta Sagrada Congregación de Roma; y que el mismo tiempo el Rey Christianísimo escriba a Su Santidad en recomendación de ambas materias. Y executadas todas estas diligencias V. Magestad esté seguro que mudarán también aquí de semblante las cosas, y podré esperar con mi aplicación y estudios, de dar un dichoso éxito a ambas pretensiones; y más con la asistencia del Conde de Altamira, quien aviendo ganado con su noble y christiano proceder la voluntad de todos, passará sus officios con quienes convenga con la promptitud y destreza que prometen sus amabilísimas y relevantes prendas, venciendo todos aquellos arbitrios que fueren de gracia, al paso que yo procuraré ganar con mis estudios y razones bien fundadas los que fueren de justicia. No he podido ceñirme a más por representar a V. Magestad todo lo que por ahora me ocurre en orden a la referida materia. Y assí confío en su real piedad, que sabrá disculpar lo largo de la carta, attenta la gravedad del assumpto, y se dará por servido de la buena y rendida ley con que desseo emplearme en quanto pueda ser del mayor obsequio de V. Magestad, cuya C. R. P. guarde Dios con todas aquellas verdaderas prosperidades que yo le desseo y la christiandad ha menester. Roma y diciembre 15 de 1697.

(Firmado:) El cardenal de Aguirre.

Esa carta fue enviada por el rey al Cardenal Portocarrero desde Madrid, el 23 de enero de 1698, recabando la consulta de la la Real Junta de la Inmaculada sobre el particular.

2.

Copia de la carta del papa Inocencio XI al rey Carlos II sobre la causa de Sor Maria de Ágreda (Roma, 9 de noviembre de 1681), incluida en la carta del cardenal Aguirre del 15 de diciembre de 1697.

AHN, Consejos, Leg. 51680 (copia simple).

Charissimo in Christo filio nostro Carolo Hispaniae Regi Catholico. Innocentius XI. Charissime in Christo fili noster. Salutem et apostolicam benedictionem. In negotio librorum sanctimonialis Mariae de Agreda supersedendum duximus sicuti Maiestatem tuam cognivisse iam credimus a dilecto filio nostro sacro cardinali Millino, quamvis sacrae huius Inquisitionis ratio, et stylus aliter suaderent. Redimus id Maiestatis tuae precibus et paternae nostrae erga te voluntati, quae in omnes occasiones propensa semper erit obsecrandi votis tuis. Reliqua ab eodem cardinali intelliges Maiestas tua, cui apostolicam benedictionem amantissime impertimur. Datum Romae apud Sanctam Mariam Maiorem sub annulo piscatoris, die nona novembris 1681, pontificatus nostri anno sexto. Marius Spinula.

3.

Copia de la carta del papa Inocencio XI a la reina María Luisa sobre la causa de Sor Maria de Ágreda (Roma, 9 de noviembre de 1681), incluida en la carta del cardenal Aguirre del 15 de diciembre de 1697.

AHN, Consejos, Leg. 51680(copia simple).

Charissima in Christo filiae nostrae Mariae Ludovicae Hispaniae Reginae Catholicae. Innocentius XI. Accetis Maiestatis tuae literis supersederi iussimus in causa librorum sanctimonialis Mariae de Agreda ut desiderio in primis tuo satisfaceremus; cum caeteroqui supremae Inquisitionis consuetudo, et ratio petitioni resisteret. Mentem vero in hac nostram fusius a dilecto filio nostro sacro cardinali Millino, cognoscest Maiestas tua, cui paterna pertimur. Datum

Romae apud Sanctam Mariam Maiorem sub annulo piscatoris, die nona novembris 1681, pontificatus nostri anno sexto. Marius Spinula.

4.

Copia de la carta del papa Inocencio XI a la reina viuda Mariana de Austria sobre la causa de Sor Maria de Ágreda (Roma, 9 de noviembre de 1681), incluida en la carta del cardenal Aguirre del 15 de diciembre de 1697.

AHN, Consejos, Leg. 51680 (copia simple).

Charissima in Christo filiae nostrae Mariannae Hispaniae Reginae Catholicae viduae. Innocentius XI. Charissima in Christo filia nostra, Salutem et apostolicam benedictionem. Quamvis huius Inquisitionis mos et institutum aliter postularet in controversia librorum sanctimonialis Mariae de Agreda. Nos tamen, ut precibus Maiestatis tuae annueremus, sisti iussimus cursum, quemadmodum cognoscere iam potuisti. Quo vero nunc in statu causa sit, significabit Maiestati tuae dilectus filius noster sacrus Cardinalis Millinus. Tibique charissima in Christo filia nostra apostolicam benedictionem amantissime impertimur, ut desiderio in primis tuo satisfaceremus; accetis Maiestatis tuae litteris supersederi iussimus in causa librorum sanctimonialis Mariae de Agreda ut desiderio in primis tuo satisfaceremus; cum caetero qui Supremae Inquisitionis consuetudo, et ratio petitioni resisteret. Datum Romae apud Sanctam Mariam Maiorem sub annulo piscatoris, die nona novembris 1681, pontificatus nostri anno sexto. Marius Spinula.

5.

Copia de la carta del papa Inocencio XII al rey Carlos II sobre la causa de Sor Maria de Ágreda (Roma, 25 de marzo de 1692), incluida en la carta del cardenal Aguirre del 15 de diciembre de 1697

AHN, Consejos, Leg. 51680 (copia simple).

Charissimo in Christo filio nostro Carolo Hispaniae Regi Catholico. Innocentius XII. Charissime in Christo fili noster. Salutem et apostolicam benedictionem. Indulgentes voluntati, quam paratam perpetuo gerimus ad satisfaciendum votis Maiestatis tuae, prestantes pietate et doctrina, viros deputavimus ut a procuratoribus quibus incumbit onus promovendi causam librorum Mariae de Agreda sanctimonialis, cognoscant rationes idem causae suffragantes, deque illis nos doceant quemadmodum litteris ab agente dilecti filii nostri Franciscis Mariae Cardinalis Medicis, ipsiusmet cardinalis nomine reditis flagitasti; persuasum tibi esse volentes illud nisi pro muneris nostri debito decreturos, quod divinae gloriae ad incrementum, ac ad animarum salutem magis conducere in Domino existimabimus. Maiestati vero interim tuae laeta, faustaque omnia a Deo impense precamur atque apostolicam benedictionem amantissime impertimur. Datum Romae apud Sanctam Mariam Maiorem sub annulo piscatoris, die 25 martii 1692, pontificatus nostri anno primo. Marius Spinula.

6.

Copia de la carta del papa Inocencio XII al rey Carlos II sobre la causa de Sor Maria de Ágreda (Roma, 9 de setiembre de 1696), incluida en la carta del cardenal Aguirre del 15 de diciembre de 1697

AHN, Consejos, Leg. 51680 (copia simple).

Charissime in Christo filio nostro Carolo Hispaniae Regi Catholico. Innocentius XII. Charissime in Christo fili noster. Salutem et apostolicam benedictionem. Ex litteris quas redditur nobis ac diligenter exposuit dilectis filius noster cardinalis de Judice, cognovimus Maiestatem tuam cupere ut libros Mariae de Agreda sanctimonialis, approbare velimus. Pro charitate vero, qua te praecipuum christianae republicae decus, impense prosequimur, praedictos libros accurate examinari mandavimus, magnopere sane gavisuri ubi annuere recte poterimus optatis Maiestatis tuae, cui indefinitam bonorum affluentiam a supremo eorum largitore Deo interim precamur ac apostolicam benedictionem amantissime impertimur. Datum Romae, diae nona septembris 1696, pontificatus nostri anno sexto. Marius Spinula.

7.

Carta del cardenal Aguirre al rey Carlos II sobre la causa de Sor María de Ágreda y la definición dogmática de la Inmaculada Concepción. Roma, 23 de febrero de 1698.

AHN, Consejos, Leg. 51680 (original).

Señor: Deseando yo con tantas veras manifestar a V. Magestad la particular aplicación que me han debido sus reales mandatos, para que yo me desvelasse en solicitar en esta Corte el mejor éxito de la causa de la Venerable Madre María de Ágreda, no puedo menos de poner en la real noticia de V. Magestad todo quanto me ocurre; assí para dexarle cumplidamente informado de los passos que voy dando, como para proponer a V. Magestad los que me parece conveniente se den en su real nombre desde essa Corte.

Ya signifiqué con profundo respeto a V. Magestad en mis antecedentes, su fecha 22 de setiembre y 15 de diciembre del año próximo passado y 12 del mes caído de enero (1), todo lo que avía obrado en orden al referido assunto; ahora puedo añadir que voy continuando con el mayor desvelo y atención, assí en estudiar todos los puntos para rebatir a su tiempo con fundamentos sólidos qualquiera dificultad que se pueda poner delante para estorbar el feliz logro de los piadosos y reales desseos de V. Magestad, como no menos que en ganar las voluntades de unos y otros para tenerlos con seguridad de mi parte quando llegare la ocasión. Y como el mayor tope que podamos encontrar en la materia (según tengo representado a V. Magestad) es el de la censura de la Sorbona contra el primer libro de la Venerable Madre, he dispuesto viniessen a mi poder una cantidad de exemplares de la satisfacción erudita que se ha dado por la religión de San Francisco a la dicha censura, aviendo distribuido algunos dellos a los suxetos de mi mayor confianza y de mi misma jerarquía; otros exemplares he remitido a algunos prelados de Francia, los más doctos y graves, para que por este medio se desengañen más fácilmente de la manifiesta sinrazón y violencia con que la Sorbona ha tratado a nuestra Venerable Madre. Y aviendo yo en vista de las paces ya publicadas y con parecer del Conde de Altamira, embaxador de V. Magestad visitado públicamente y con la mayor solemnidad a este cardenal de Bullon, a quien debemos ahora amar y respetar, no tan solamente por el motibo particular de su esclare-

cida y nobilísima sangre, y por sus amables y relevantes prendas, como no menos por el punto político de correr en esta Corte con todas las dependencias del Rey Christianísimo; he procurado estrecharme con él y ganarle insensiblemente la voluntad y el genio, para que se aplicase a leer la confutación de la referida censura de la Sorbona, y aviendo yo descubierto en el cardenal alguna particular devoción hacia la Venerable Madre, me ha parecido bien de ponerlo en la real noticia de V. Magestad, para que en caso de no hallarse inconveniente alguno (el qual yo al presente no descubro) se sirva V. Magestad escribirle una carta agradable, manifestando su real satisfacción en todo quanto hiziere y obrare el cardenal a favor de esta causa, remitiendo el tal despacho al Conde de Altamira, para que en nombre de V. Magestad se lo entregue.

Por lo que toca al punto de la Concepción Immaculada de la Virgen Santísima, ya representé a V. Magestad la promptitud con que yo a ello me aplicaría, no faltándome motivos y razones urgentísimas para repeler las pocas que pueden alegarse en contra. Es así, que todos los príncipes de Europa dessean ver declarado este sacrosanto misterio por de fe, y aun el nuevo Rey Coronado de Polonia, con exemplaridad bien notable ha hecho a Su Santidad con grandes veras la misma instancia. Pero siendo V. Magestad el monarca más interesado en esta causa y debiendo por tantos títulos manifestar a todo el mundo, que nadie le ha excedido y excede en estos desseos, por la piedad y devoción intensa que tiene heredada de sus gloriosos progenitores hacia María Santísima, de cuya poderosa asistencia y patrocinio dependen y han dependido siempre las mayores dichas de su monarquía; paréceme muy conveniente y aun necesario, que V. Magestad se declare por jefe de esta tan piadosa pretensión, procurando con repetidas cartas instar a todos los reyes y príncipes christianos y muy en especial al Sor. Emperador y al rey Christianísimo, para que le ayuden y assistan a solicitar con la brevedad possible esta gracia de Su Santidad; de cuyo feliz logro no puedo menos de decir (con gran confianza en Dios) que me parece resultarían a V. Magestad y a todos sus dominios felicidades muy cumplidas y la mayor de todas, que María Santísima sería la mediana y abogada para impetrar de su omnipotente Hijo una dichosa sucesión a V. Magestad, con las demás prosperidades que pudiera esperar de tan grande señora.

Esto es lo que me ocurre representar a a V. Magestad, a quien con la verdadera y rendida ley del fiel vassallo puedo con profundo respeto añadir, que en medio de la crecida edad en que me hallo, y de los peligrosos achaques que he padecido y estoy expuesto a

poder padecer nuebamente, desseo que Nuestro Señor dilate por su misericordia infinita (si es que me convenga) los días de mi vida hasta dexar concluidas ambas causas, para lograr yo la dicha de morir con el consuelo de aver servido con buen zelo y algún fruto como cardenal a la Iglesia y como buen súbdito a V. Magestad hasta los últimos ápices de mi vida, rogando en el ínterin a Dios dilate la de V. Magestad larguíssimos años y felicite con todas las prosperidades que la christiandad ha menester. Roma y febrero 23 de 98.

(Firmado:) El cardenal de Aguirre.

(1) Las cartas del 22 de setiembre de 1697 y del 12 de enero de 1698 no están entre la restante documentación.

8.

Carta del cardenal Aguirre al Marqués de Villanueva y la Sagra, que acompañaba la anterior, sobre la causa de Sor María de Ágreda y la definición del dogma de la Inmaculada Concepción. Roma, 23 de febrero de 1698.

AHN, Consejos, Leg. 51680 (original).

Señor mío: Aunque a la hora que escribo no ha llegado el correo ordinario de España, según las noticias que tenemos por un extraordinario que vino anoche –llegará por horas–, me he anticipado a escribir la adjunta a Su Magestad, informándole de lo que me ocurre en la causa de la Venerable Madre María de Ágreda, y assí ruego a V. S. se sirva leerla a Su Magestad, poniéndome con ella a sus reales pies, passando a prevenir a V. S. con la confianza que me permite su galantería, que en caso de determinar Su Magestad de escribir al cardenal de Bullón, me parece no desmerecería dicho cardenal el que Su Magestad le dicesse el tratamiento mismo que se ha dado a los cardenales Médices y de Este, siendo de una casa mucho más noble y muy estrecho pariente de los Duques de Lorena; y como le hemos menester en la inspección presente para nuestras cosas, no sería malo el obligarle y ganarle por todos lados. Esto he significado a V. S. con toda confianza para que lo insinúe a Su Magestad en la

mexor forma que le pareciese y ratificando con esta ocasión a V. S. mi segura y fina voluntad para quanto fuese de su mayor satisfacción y servicio. Ruego a Dios me guarde a V. S. muy largos y felices años. Roma y febrero 23 de 1698.

(Autógrafo:) B. l. m. de V. S. su maior servidor. El cardenal de Aguirre.

9.

Carta de Don Antonio de Ubilla y Medina en nombre del rey remitiendo al cardenal Portocarrero, Presidente de la Real Junta de la Concepción la carta anterior del Cardenal Aguirre sobre la causa de Sor María de Ágreda y la definición del dogma de la Inmaculada Concepción. Roma, 23 de febrero de 1698.

AHN, Consejos, Leg. 51680 (autógrafa).

Emmo.Sr.: De orden de Su Magestad remito a V. Ema. La carta inclusa del Sr. Cardenal Aguirre, que trata de la causa de la V. M. María de Ágreda y de los medios que combendrá practicar a fin de que se declare por de fee el misterio de la Concepción, para que enterado V. Ema. De su contenido ynforme V. Ema. lo que se le ofreciere y pareciere. Dios guarde a V. Ema. Muchos años. Palacio, a 5 de abril de 1698.

(Autógrafo:) Antonio de Ubilla y Medina. Sr. Cardenal Portocarrero.

10.

Carta del embajador español Conde de Altamira al rey Carlos II sobre la obra que el jesuita P. Tomás de Strozi, prepósito de la casa profesa de Nápoles quería imprimir sobre la Inmaculada Concepción. Roma, 18 de mayo de 1698.

AHN, Consejos, Leg. 51680 (original).

Señor: En despacho del 26 de diciembre pasado se sirvió V. M. mandarme que en su real nombre favorezca la empresa que tiene el P. Tomás de Estrozi, prepósito de la casa profesa de la Compañía de Jesús, de la ciudad de Nápoles, de dar a la imprenta la historia que ha escrito de la controversia, que por cinco siglos ha sido disputada, tocante al misterio de la Immaculada Concepción de Nra. Señora.

Haviéndome escrito el Cardenal Portocarrero había V. M. mandado expedir el mencionado despacho y que por lo que le movía su devoción y presidir en la Junta que V. M. tiene nombrada para lo que fuere promover lo que sea más culto de este misterio, me pedía me interesase en lo mismo que V. M. manda. Y aunque hasta ahora no había llegado a mis manos el despacho, no pudiendo dudar se abía expedido, asentándome lo que dejo referido el Cardenal, habiendo acudido a mí entonces el P. Asistente de España de la Compañía de Jesús haciéndome instancia para que escribiese al virrey Duque de Medinaceli, a fin de que se interpusiese con el Cardenal Cantelmo, arzobispo de Nápoles, para el prompto expediente de este negocio, lo hice en 31 de enero participando al Duque los motivos que me obligaban a ello y pidiéndole que sabiendo del Cardenal Cantelmo lo que había y se le ofrecía en la materia, coadyubase con sus officios a lo que juzgase capaz de obrarse en ella, en aquellos términos que estimase por convenientes.

A que en carta de 7 de febrero me respondió el Duque que habiendo pasado sus officios con el Cardenal Arzobispo para saver el estado de este negocio, le respondió que la revisión de la obra del P. Estrozi fue cometida a diferentes revisores de aquella curia arzobispal, uno de los cuales hizo con maduro estudio una larga censura sobre varios puntos esenciales de ella, por lo qual se halló perplexo acerca de conceder la lizenzia para la estampa, pero que deseando usar todo arbitrio para facilitarla, se convino con el P. Estrozi, que el examen se hiciese por un calificador del Santo Officio de esta corte, a donde se remitió por medio de Monseñor Bernini asesor a él, una parte de la obra juntamente con la censura del rebisor de la curia arzobispal. Pero que habiendo tenido por conveniente Monseñor Bernini dar noticia a la Congregación, ordenó ésta que se embiase a ella la obra para hacerla reconozar y que hallándose la materia en este estado, tenía el Cardenal las manos ligadas para poder obrar en ella, sin el beneplácido de la Congregación.

Este es el estado en que se halla la materia y lo que yo he obrado antes de venir el real orden de V. M. mencionado, y ahora para que vaya adelante el curso de este negocio como V. M. dessea, executaré puntualmente lo que sobre él se sirve V. M. mandarme, y de lo que fuere ocurriendo daré quenta a V. M. Dios guarde la C. R. P. de V. M. como la christiandad ha menester. Roma a 18 de mayo 1698.

A el Conde de Altamira.

(El 22 de junio de 1698 se remitió al cardenal Portocarrero Presidente de la Real Junta de la Inmaculada Concepción para que diese su parecer).

11.

Carta del franciscano fray Antonio de Jesús, procurador de la causa de la Madre Ágreda a D. Antonio de Ubilla y Medina, secretario del Despacho de Carlos II, respondiendo a las quejas del Cardenal Aguirre de que su orden no le ayudaba en la causa de la de la Inmaculada Concepción, ni en la de Sor María de Ágreda. Valladolid, 2 de julio de 1698.

AHN, Consejos, Leg. 51680 (autógrafa).

Si como deseo los alivios de V. S. pudiera darle todos los descansos, ni estos negaría mi afecto, ni el amor que todos debemos tener al misterio de la Purísima Concepción me permite deje de dar a V. S. esta molestia, significando a la piedad de V. S. que el Emo. Señor Cardenal Aguirre está muy enojado con nuestra seráfica religión y especialmente conmigo, diciendo que no le ayudamos ni hacemos caso del Misterio de la Concepción, ni nos aplicamos a defender la causa de la Vble. Madre María de Jesús. Pues aviendo escrito Su Ema. dos cartas muy ponderosas solicitando del rey nuestro señor, el que por sí y ayudándose Su Magestad del señor Emperador y del rey de Francia, se solicitase de la silla apostólica la diffinición del misterio de la Purísima Concepción, pues con esto se concluya la causa de la V. M. María de Ágreda y era dar a María Santísima muy duplicadas glorias. Pareció quando yo estava en Madrid que esta

resolución se avía de tomar, no por consulta del Consejo de Estado, sí por lo que consultase la Junta de los Theólogos de la Concepción. Suplico a V. S. por la Concepción de Nra. Divina Reyna aplique su eficaz destreza para que el rey nuestro señor tome la resolución que negocio tan grave pide. Esta Reyna guarde a V. S. y a esa santa casa como deseo. Valladolid y julio 2 de 1698.

B. I. m. de V. S. su más bien aficionado siervo. Fr. Antonio de Jesús. Procurador de la V. M. María de Jesús.

(Esta carta fue enviada al Cardenal Portocarrero. Pues hay una nota que dice: “Emo. Sr. Remito a V. Ema. de orden de Su Magestad la carta adjunta de Fr. Antonio de Jesús para que en vista de su contenido diga V. Ema. lo que se le ofreciere y pareciere. Dios guarde a V. Ema. muchos años como deseo. Palacio, a 9 de julio de 1698. Antonio de Ubilla y Medina”, secretario del Despacho del rey).

12.

Carta del cardenal Aguirre al rey Carlos II sobre la causa de Sor María de Ágreda y la definición del dogma de la Inmaculada Concepción. Roma, 25 de enero de 1699.

AHN, Consejos, Leg. 51680 (original).

Señor. No obstante que mi trabaxada salud y achaques continuados me tienen tan oprimido, que no puedo intervenir por ahora mientras se mantiene el rigor del invierno a estas Congregaciones, no por eso dexo de aplicar en mi casa a todo lo que me parece pueda influir en alguna parte al real servicio de V. Magestad, pues como mi buena ley no necessita de impulsos, siempre procuro adivinar el modo con que yo pueda hazer algún obsequio a V. Magestad, especialmente en adelantar y promover con todo el esfuerzo que cabe en mi corta authoridad y representación la causa de la Venerable Madre María de Ágreda, sobre que aviendo escrito a V. Magestad diffusamente todo lo que me ha ocurrido, debo ahora representarle cómo aviendo entendido que es muy probable que el Sor. Emperador y el Rey Christianíssimo hagan fuertes instancias a Su Santidad para que declare por de fe el misterio ineffable de la

Immaculada Concepción de María Santísima, como punto tan deseado de toda la christiandad, me parece era muy a propósito el que V. Magestad acompañasse con su real despacho estas instancias, manifestando al papa por medio del embaxador que V. Magestad nombrare a esta Corte, sus clementísimos y piadosos desseos, azia el mexor logro de este santo intento.

Confieso, señor, que siempre costará mucha dificultad el conseguirlo, pero me parece que quando el papa se viere apretado a un tiempo mismo de las instancias de tantos soberanos, no se podrá negar a ello, y viniendo a este punto será mucho más fácil de conseguirse la beatificación y canonización de la Venerable Madre de Ágreda, como tengo repetidas veces insinuado a V. Magestad en mis representaciones. Yo espero que V. Magestad impelido de su augustísimo zelo abrazará con veras una empresa de tanta piedad para hazer este obsequio a la Reyna de los Ángeles María Santísima, que se lo recompensará a V. Magestad con una feliz y dilatada sucesión de la Reyna su esposa, mi señora, concluyendo con rogar a Dios incessantemente guarde y prospere a V. Magestad como la christiandad ha menester. Roma y enero 25 de 1699.

(Autógrafo:) El cardenal de Aguirre.

(Esta carta fue enviada al cardenal Portocarrero, porque una nota de parte del rey dirigida a dicho cardenal y fechada en Madrid el 7 de marzo de 1699 dice: "Remito a la Junta de la Concepción la carta inclusa del Cardenal Aguirre y memorial que también va aquí de Fr. Antonio de Jesús sobre lo que convendrá se execute para que se declare por de fee el misterio de la Concepción, para que teniéndose luego la junta, como lo encargo, se discurra en ella esta materia con la atenta reflexión que tanto importa al bien de toda la christiandad, y me represente lo que le le ofreciere").

13.

Carta del cardenal Aguirre a Don Antonio de Ubilla y Medina, secretario del Despacho de Carlos II proponiéndole dos teólogos para la Real Junta de la Inmaculada Concepción. Roma, 22 de marzo de 1699.

AHN, Consejos, Leg. 51680 (original).

Señor mío. Hállanse en essa Corte el P. Maestro Fr. Francisco Polanco, de la Orden de los Mínimos, Maestro General de su religión, theólogo y calificador de essa Suprema Inquisición, y el Dr. Don Estevan Dolz del Castellar, catedrático de prima, examinador de theología en Valencia, canónigo de Xátiba, theólogo y examinador de essa nunciatura, ambos suxetos dotados de prendas muy escoxidas. He desseado mucho tiempo ha que Su Magestad los honrasse con su real decreto para que fuesen nombrados por theólogos de la Junta de la Puríssima Concepción; pues por el conocimiento que me assiste de su mucha virtud y letras bien fundadas, entiendo que pudiera aprovechar mucho su representación dellos en la tal junta y adelantar el intento que en ella se lleva de disponer con razones bien fundadas el piadoso ánimo de Su Santidad a declarar por de fe este misterio ineffable. Y en essa inteligencia suplico a V. S. con las mayores veras se sirva ponerme a los reales pies de Su Magestad, pidiéndole en mi nombre esta gracia, que yo espero conseguirla con la eficaz mediación y empeño de V. S., cuya vida guarde Dios muy largos y felices años. Roma y marzo 22 de 1699.

(Autógrafo:) B. l. m. de V. S. su mayor servidor. El cardenal de Aguirre.

Sor. Don Antonio de Ubilla y Medina.

(Según una nota marginal, esta carta fue remitida por D. Antonio de Ubilla, en nombre del rey al Cardenal Portocarrero el 30 de abril del mismo año. Dice: Emo. Sor. De orden de Su Magestad remito a V. Ema. la carta inclusa del Sor. Cardenal Aguirre para que sobre lo que representa a favor de Fr. Francisco Polanco, diga V. Ema. lo que se le ofreciere. Guarde Dios a V. Ema. muchos años, como desseo. Palacio, 30 de abril de 1699. Antonio de Ubilla y Medina”.

El 30 de junio de 1699 el mismo D. Antonio de Ubilla escribe al Cardenal Portocarrero: “Remítoos el memorial adjunto del procurador de la causa de la Venerable Madre María de Jesús de Ágreda, para que oiendo la Junta qué hay sobre la materia, me informéis del estado que al presente tiene, procurando se trate este negocio con la mayor brevedad posible”). Este memorial no se halla en este legajo, sin duda porque fue devuelto.

14.

Carta del cardenal Aguirre a Carlos II diciéndole que cumplirá su mandato de solicitar al papa que nombre al Cardenal Morija en substitución del difunto Cardenal Altieri, que era uno de los tres jueces para la causa de la Madre Ágreda. Roma, 12 de julio de 1699.

AHN, Consejos, Leg. 51680 (original).

Señor: Con real despacho de 30 del mes passado de abril se sirve V. Magestad encargarme solicite de Su Santidad el que sea substituido el Cardenal Morija en lugar del Cardenal Altieri, ya difunto, que era uno de los tres jueces nombrados de Su Santidad para la causa de la Venerable Madre María de Jesús de Ágreda, y también que procure con el mismo papa el que se borren del índice de los libros prohibidos las obras de la Venerable Madre, quando esto mismo es en tanto agravio de la authoridad apostólica. Y aviendo yo rendidamente expressado a V. Magestad en repetidas cartas la grande applicación y desvelo que me ha debido siempre la solicitación de esta causa, y especialmente de sus libros, por el conocimiento en que estoy de la justicia de ella y de la sana doctrina dellos, suplico a V. Magestad con el mayor respeto, se sirva de creer de mi obsequiosa ley, que obedeceré con ciega resignación a V. Magestad en todo, valiéndome para ello de todos los medios, que yo juzgare según el tiempo y las circunstancias por más convenientes, al mexor logro de sus reales y piadosos desseos, dando a V. Magestad puntual noticia de todo lo que fuere sucediendo sobre el dicho assumpto. Dios guarde a V. Magestad con todas las dichas y prosperidades que la christiandad ha menester. Roma y julio 12 de 1699.

(Autógrafo:) El cardenal de Aguirre.

(Esta carta fue enviada al Cardenal Portocarrero el 22 de agosto de 1699 para que dijera “lo que se le offreciere”).

15.

Respuesta de la Junta de la Inmaculada Concepción a la consulta del rey, hecha el 31 de agosto de 1699, sobre los pasos dados hasta ahora y los que convendría dar para avanzar en la declaración del dogma de la Inmaculada Concepción y en la causa de la M. María de Ágreda. Madrid, 2 de Setiembre de 1699.

AHN, Consejos, Leg. 51680 (original).

Señor. Con decretos del 24 de febrero y 30 de marzo del año pasado de 1693 se sirvió V. Magestad remitir a la Junta dos cartas del Duque de Medinazeli, siendo embajador en Roma, y una de Fr. Francisco Díaz de San Buenaventura, procurador en aquella Corte del misterio de la Purísima Concepción de Nuestra Señora; que las del Duque se reduzen a remitir copia del papel que se había formado de los archivos más secretos de aquella Corte sobre la manutención del título de Inmaculada y haver conseguido dos breves en que se apellida la Concepción con el nombre de Immaculada. Y Fr. Francisco Díaz ofrece concurrir con sus diligencias a todo lo conducente a este soberano misterio. En otra copia de carta del mismo Duque de Medinazeli para V. Magestad que en papel de 3 de abril del año de 94 remitió Don Alonso Varnero a la Junta de orden de V. Magestad, dize que cumpliendo con lo que se le ordena haría sus instancias para que se diese a la estampa el breve del rezo del misterio de la Immaculada Concepción y se hiciese publicar esta gracia en toda la christiandad. Y que por lo que toca a la causa de la M. María de Ágreda, aplicaría sus officios a su mejor logro.

En otro decreto de 15 de junio del mismo año, es servido V. Magestad de remitir a la Junta otra carta del Duque de Medinazeli en que vuelve a repetir la eficacia con que solicitaba la publicación del breve referido y el logro de la causa de la M. Ágreda. Y en carta del P. Díaz para V. Magestad (que de su real orden remitió a la Junta Don Juan de Larrea con papel de 5 de octubre de 96) acompaña copia de los decretos que había ganado de la Sacra Congregación de Ritos para que no se impidiese en los calendarios del officio divino el título de Immaculada como se intentaba por el Maestro del Sacro Palacio, y que tenía ya conseguido el rito de segunda clase de precepto para esta fiesta y octava en la Iglesia universal y que de todo lo

que había conseguido acerca de este misterio tenía compuesto un libro que estaba acabando de imprimir.

El Cardenal Aguirre en carta para V. Magestad (que con su real decreto de 23 de henero de 98 se sirvió V. Magestad remitir a la Junta) discurre y propone no solo quanto juzga conveniente puede executarse a favor del a causa de la M. María de Ágreda, sino también para que se defina el misterio de la Immaculada Concepción. Y en otra carta (que con papel de 5 de abril del mismo año remitió a la Junta Don Antonio de Ubilla, de orden de V. Magestad) participa el Cardenal los pasos que iba dando en la causa de V. M. Ágreda y que había recibido algunas defensas de la religión de San Francisco contra la zensura de la Sorbona y que las había ido difundiendo en Francia y en Roma, habiendo hablado al Cardenal de Bullón, a quien convendría que V. Magestad escribiese recomendando esta causa. Y juzga también se declare por de fee este misterio de la Concepción y que V. Magestad se hiciese protector de esta dependecia y se interese con el Sr. Emperador, Rey Christianísimo y demás príncipes, a fin que concurran con sus instancias a Su Santidad para su mejor logro.

El Conde de Altamira, siendo embajador en aquella Corte, en carta para V. Magestad (que con decreto de 22 de junio del mismo año se sirvió V. Magestad remitir a la Junta) participó las diligencias que había hecho a fin de que se diesen a la imprenta las obras que había escrito el P. Strozi, prepósito de la casa profesa de la Compañía de Jesús, de Nápoles, tocantes a este soberano misterio. Y en el papel del 9 de jullio del mismo año, remitió Don Antonio de Ubilla a la Junta de orden de V. Magestad una carta de Fr. Antonio de Jesús, religioso del Orden de N. S. P. S. Francisco en que con motivo del concepto que el Cardenal Aguirre había aprehendido de que su religión no fomentaba la decisión del soberano misterio de la Concepción y la causa de la M. Ágreda, hace instancias porque V. Magestad se sirva tomar resolución en esto. Y últimamente con decretos de 7 de marzo, 10 de junio y 22 de agosto de este presente año de 99, es servido V. Magestad de remitir a la Junta dos cartas del Cardenal Aguirre y dos memoriales del referido Fr. Antonio de Jesús, en que representan a V. Magestad lo que tienen por conveniente se execute para que se declare de fee este soberano misterio. Y por lo que mira a la causa de la V. María de Ágreda suplica este religioso a V. Magestad, que para que no se atrasen los progresos que en Roma se iban consiguiendo en esta materia respecto de la injusta zensura dada en la Universidad de París contra el primer tomo de esta sierva de Dios, y para remover este inconveniente se sirva V. Magestad mandar a su embajador que va a París passe officios con el Christianí-

simo en nombre de V. Magestad, a fin de que atienda y favorezca a esta causa por ser tan de la devoción y empeño de V. Magestad. Y el Cardenal sobre esta misma dependencia en carta para V. Magestad dize se aplicará (como se le ordena) a solicitar que en lugar del Cardenal Altieri ya difunto, que era uno de los tres juezes para esta causa, le substituya el Cardenal Morija. Y habiéndose visto en la Junta todas las cartas y expedientes referidos (como V. Magestad lo manda) con la atenta reflexion que pide un punto tan importante como el misterio de la Immaculada Concepción de N. Sra., así por lo que toda la christiandad debe interesarse en su exaltación como por lo que el cathólico zelo y grande devoción de V. Magestad desea ver cumplido el logro de esta importancia (pues así se sirve V. Magestad expresarlo a la Junta) y atendiendo también a conseguir el feliz éxito que se solicita en la causa de la Venerable M. María de Ágreda, juzga la Junta desea V. Magestad con las mismas veras se decida y fenezca por excusar las controversias que se la o pone. Y propone a V. Magestad los medios de que en uno y otro se puede usar por ahora, siendo de parecer que V. Magestad se sirva mandar escribir haziendo instancias al Sor. Emperador, rey Christianísimo y al rey de Polonia, a fin de que se interesen y promuevan este santo misterio de la Immaculada Concepción. Que assimismo se sirva V. Magestad escribir a los Cardenales Judize y Aguirre, ordenándoles y encargándoles V. Magestad que con toda eficacia y muy de propósito muevan las instancias con Su Santidad para que el título de *Immaculatae* desde luego apele específicamente al de la Concepción, solicitando también que en el martirologio romano se ponga esto mismo, y también en el breviario y en el librito que sirve del régimen del rezo. Que V. Magestad se sirva escribir al Virrey de Nápoles para que también lo esfuerze. Y que del nuevo embajador de Roma lleve capítulo de esto mismo en la instrucción que se le diere con carta de V. Magestad para Su Santidad, en que V. Magestad le recomiende esta dependencia, previniendo al embajador que pida todas las demás cartas que hallare son menester para adelantar esta materia. Y para que estos ministros conozcan quanto se interesa V. Magestad en ella, es de sentir la Junta que estas órdenes sean con el mayor encargo y aprieto, espresándoles V. Magestad quan de su real agrado será todo lo que esforzaren este punto y el mejor cumplimiento de lo que se les encarga. Y por lo que mira a los libros y causa de la V. Madre María de Ágreda, es de parecer la Junta que V. Magestad se sirva escribir al rey Christianísimo para que con su grande authoridad y la devosión que tuvo a esta sierva de Dios la Sra. Reyna Dña. María Theresa, su muger (que está en gloria), hermana de V. Magestad, disponga benignamente en la Sor-

bona se revoque la recia censura que allí se ha dado al primer tomo de estos libros.

Que esta carta se embíe al embajador de V. Magestad en París, imponiéndole en los officios que ha de pasar al fin referido y ordenándole dé quenta de todo lo que fuere executando y de lo que juzgare ser menester al logro de esta materia.

Y que assimismo se sirba V. Magestad escribir a Su Santidad y ministros arriba expresados y al Cardenal Morigia ponente de la causa para la aprovación de los libros, procurando en todo ganar las horas y encargándoles apliquen sus esfuerzos a fin tan justo y loable. Y no excusa la Junta poner en la real consideración de V. Magestad que aunque siempre el cathólico zelo y reverencia grande que todos los gloriosos predecesores de V. Magestad tuvieron a la Madre de Dios, y V. Magestad ternísimamente ha continuado, es ahora el tiempo de la mayor necesidad en que V. Magestad con expeciales demostraciones y empeño debe continuarla por ser en el que más se necesita de la protección de la Virgen y que se deve esperar y conseguir por la solicitud de V. Magestad en una tan adelantada causa, asegurándose que su Divina Magestad corresponderá alcanzando de su Santísimo Hijo toda la salud de V. Magestad, la sucesión que tanto importa, y que se consigan todos los efectos del acertado gobierno de V. Magestad, para que también podrá importar la intercesión de la sierva de Dios, la M. María, de quien tanto concepto y confianza hizo su padre de V. Magestad, el rey nuestro señor que está en el cielo.

V. Magestad mandará lo que más fuere servido. Madrid a 2 de septiembre 1699.

(Siguen las rúbricas de los miembros de la Junta, a saber: Cardenal Portocarrero, Fr. Francisco Muñoz, Mtro. Fr. Juan de Legazpi, Fr. Manuel García, Fr. Lucas Álvarez de Toledo, Fr. Alonso Viezma, Antonio Portillo, Juan de Palazol y Martín Zarandona.

Una nota marginal, del rey dice: "Agradezco a la Junta el motivo de hacer aun este pequeño obsequio a la Virgen Santísima y proseguir en nuestro antiguo piadoso afecto a la Madre María de Ágreda. Heme conformado en todo con la Junta y assí lo he mandado y la encargo que atienda a cuydar de estos negocios tan de la obligación de todos y de que pueden esperarse los favorables importantes y desseados effectos que me anuncia la Junta, por la obligación de solicitar el complemento de el misterio santísimo de la Concepción de Nra. Sra. y declarar la opinión de las virtudes de la Madre María".

16.

Carta de Carlos II al emperador de Austria, escrita tras la respuesta anterior de la Real Junta de la Inmaculada Concepción y entregada por el obispo de Lérida, pidiéndole que solicite del papa la definición dogmática del misterio de la Inmaculada Concepción. [Viena], 26 de octubre de 1699.

AHN, Consejos, Leg. 51680 (copia simple).

Sacra, Cesárea, Real Magestad. Por la cordial devoción que siempre ha tenido y tiene el rey nuestro señor a la Sacratísima Virgen María, Nuestra Señora, se ha propuesto Su Magestad esforzar quanto le sea posible que la Sede Apostólica defina por de fee el soberano misterio de su Immaculada Concepción, para promover cuyo culto tanto obró la gloriosa memoria del señor Phelipe Quarto, padre de Su Magestad.

Esta materia se halla ya tan adelantada en la misma consideración de la Santa Sede y en la piedad y devoción de toda la Iglesia universal, y su culto ya tan generalmente propagado y aplaudido, que parece se halla en la última y más favorable disposición y con el mayor fundamento para poderse definir de fee.

El rey, mi señor, ha ordenado ya que se passen a su real nombre los más eficaces officios con Su Santidad, a quien también ha escrito sobre este particular con las mayores veras de su gran zelo y devoción. Y porque reconoce S. M. quanto también podrán promover esta piadosa solicitud las instancias y officios de V. Magestad Cesárea escribe a V. M. Cesárea con esta memoria y me manda que yo añada a sus reales expresiones las más fervorosas súplicas (como lo hago) para que V. M. Cesárea que a nadie cede en la devoción al mayor culto de la Madre de Dios, tenga por bien de exercitarla en la ocasión presente, insistiendo eficazmente con Su Santidad para que dé a la christiandad este regocijo y consuelo de proceder a la mencionada definición, por cuya solicitud podrá prometerse la Augustísima Casa no sólo la continuada protección de la Reyna del Cielo, sino también las mayores prosperidades y en particular la de la vida larga y feliz sucesión del rey, mi señor, que tan entrañablemente desea V. M. Cesárea y en que tanto interesa no solo toda la Augustísima Casa, sino también todo el mundo chris-

tiano. Guarde Dios la ymperial y sacra persona de V. M. Cesárea como deseo y ha menester la christiandad. Octubre 26 de 1699.

17.

Carta del obispo de Lérida, Juan de Santa María Alonso y Valeria, OFM, embajador del rey Carlos II, comunicándole las gestiones que por encargo suyo había hecho cerca del monarca Leopoldo I, emperador de Austria, para que pidiera al papa la definición dogmática del privilegio de la Inmaculada Concepción. Viena, 2 de noviembre de 1699.

AHN, Consejos, Leg. 51680 (original).

+ Señor. En obediencia de lo que V. M. (Dios le guarde) se ha servido ordenarme por su real despacho de 24 de setiembre, he representado al Sr. Emperador la piadosa solicitud que han emprendido el zelo y devoción de V. M. para que se defina por de fe el sacrosanto misterio de la Inmaculada Concepción de la Virgen María, Nuestra Señora, y quanto desea V. M. que Su Magestad Cesárea una sus más eficaces instancias y officio a los que ya V. M. ha interpuesto con el papa, a fin que Su Santidad proceda quanto antes fuere possible a tan deseada declaración.

Presenté al mesmo tiempo a S. M. Cesárea la carta que V. M. le escribe sobre este piadoso assunto, y juntamente puse en sus imperiales manos la adjunta memoria, después de havérsela yo mesmo leydo y por fin añadí en voz todas aquellas devotas y fundadas consideraciones que crey podrían estimular la piedad de S. M. Cesárea a tan santa y meritoria solicitud.

Su Magestad Cesárea mostró edificarse mucho del zelo católico y tan devoto con que la emprendía V. M. y me aseguró que lo secundaría con llena y pronta voluntad, y que no sólo escribiría con la mayor eficacia a Su Santidad en este negocio, mas que lo encargaría muy seriamente al nuevo embajador que quanto antes piensa embiar a Roma, que es el Conde de Lambergh, el qual ya se halla en esta corte y me ha prometido que executará tan grata y piadosa incumbencia con la mayor insistencia y fervor.

Esto es quanto he podido obrar hasta ahora en esta materia y quedo con el cuydado de solicitar a S. M. Cesárea responda a V. M. escriba con el mayor empeño a Su Beatitud y dé las instrucciones más eficaces y proporcionadas al mencionado conde su nuevo embajador.

Yo por la devoción que también professo a tan santo misterio, y por lo mucho que como franciscano me intereso en el deseo de su definición, rindo humildes gracias a V. M. por el devoto ardor con que ha resuelto promoverla, y espero que por el mérito y afecto de esta solicitud ha de conseguir de la Reyna del Cielo las mayores prosperidades assí a V. M. como a su Corona.

Pero bien preveo que la Sede Apostólica tendrá grandes dificultades en hazer este passo y mayormente viendo empeñada a la Iglesia Galicana en la mala opinión de no ser infalibles las definiciones de el papa, aun en materias concernientes en la fe, quando las haze sin el consentimiento y aprovación del Concilio general. Sin embargo, consígase o no el intento, no podrá faltar a V.M. el mérito y la gloria de haverlo solicitado y dado tan insigne exemplo a los príncipes christianos, para que se interesen en promover esta materia, que sería de tanta gloria a Dios y de su Santíssima Madre, los quales prosperen y guarden a V. M. tan dilatados y felices años, como les suplico y han menester la monarquía y la christiandad. Viena, 2 de noviembre 1699.

(Firmado:) F. Juan, obispo de Lérida.

(Esta carta fue remitida al Cardenal Portocarrero, Presidente de la Real Junta de la Inmaculada desde Madrid el 6 de diciembre de 1699).

ERNEST ZARAGOZA I PASCUAL
Académico C. de las RR.AA. de la Historia y de Bones Lletres